

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) MONITOR MULTIPARÁMETROS POR REEMPLAZO PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HNAL

Ruc/código :	20606464895	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	HELALAB MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	15:19:13

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

B36. DOS CANALES DE ONDA SIMULTANEA O MAS

Solicitamos confirmar si , se debe realizar todas las derivadas para imprimir, ya que es de suma importancia realizar un examen exhaustivo de las ondas de la ECG considerando que los pacientes son neonatales , esto facilita la comparación, el análisis y la toma de decisiones en una amplia variedad de contextos científicos, profesionales.

B36 DOS CANALES DE ONDA SIMULTANEA O MAS ,PARA IMPRIMIR TODAS LAS DERIVADAS EN FORMA CONSECUTIVA .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria y el área técnica NO SE ACOGE la consulta, por lo cual, se mantiene las características técnicas señaladas en las bases estandarizadas debido a que las especificaciones son homologadas y están aprobadas por el MINSa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) MONITOR MULTIPARÁMETROS POR REEMPLAZO PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HNAL

Ruc/código :	20606464895	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	HELALAB MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	15:19:13

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

B37 . RECARGABLE INTEGRADA E INTERNO

Considerando que las baterías recargables cuentan con la composición de litio y plomo por ello es contaminantes y peligroso para pacientes neonatales ,por lo tanto ya ha sido restringido el uso de estas baterías ,para una mayor seguridad y protección del paciente neonato solicitamos :

B37 . RECARGABLE INTEGRADA E INTERNO Y /O EXTERNO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria y el área técnica NO SE ACOGE la consulta, por lo cual, se mantiene las características técnicas señaladas en las bases estandarizadas debido a que las especificaciones son homologadas y están aprobadas por el MINSA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) MONITOR MULTIPARÁMETROS POR REEMPLAZO PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HNAL

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	16:07:08

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

C09. BRAZALETES PARA PRESIÓN NO INVASIVA PARA NEONATO.

Cantidad: Cinco (05) juegos reusables o cincuenta (50) juegos descartables.

Cada juego compuesto por: Cinco brazaletes (de tres tamaños diferentes como mínimo).

Solicitamos una aclaración respecto a la cantidad de brazaletes por tamaño dentro de cada juego.

El requerimiento menciona que cada juego debe contar con cinco brazaletes y que estos deben incluir al menos tres tamaños diferentes, pero no se especifica la distribución de tamaños dentro de cada juego.

Por ello, solicitamos confirmar si la elección de la cantidad de brazaletes por tamaño dentro del juego es libre o si el área usuaria tiene una distribución específica en mente. En caso de requerir una cantidad determinada de cada tamaño, agradeceremos la precisión en el requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debido a que el equipo es un Monitor de Funciones Vitales Neonatales de 8 Parámetros y es para el Servicio de Neonatología, el tamaño de los brazaletes va dirigido solo a pacientes Neonatos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) MONITOR MULTIPARÁMETROS POR REEMPLAZO PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HNAL

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	16:07:08

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

C15. Electrodo para electroencefalografía.

Cantidad: Doce (12) electrodos reusables tipo copa para neonato o 100 electrodos descartables.

Solicitamos una aclaración sobre la cantidad de electrodos reusables tipo copa. El requerimiento menciona 12 electrodos tipo copa, pero no queda claro si se trata de:

- 12 juegos de electrodos tipo copa (cada juego compuesto por múltiples electrodos).
- Un solo conjunto de 12 electrodos individuales.

Agradeceremos la precisión en el requerimiento para evitar interpretaciones ambiguas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las especificaciones técnicas se están solicitando Doce (12) electrodos reusables tipo copa para neonato o 100 electrodos descartables, esto se refiere a Doce (12) unidades. En coordinación con el área usuaria y el área técnica NO SE ACOGE la consulta, por lo cual, se mantiene las características técnicas señaladas en las bases estandarizadas debido a que las especificaciones son homologadas y están aprobadas por el MINSA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) MONITOR MULTIPARÁMETROS POR REEMPLAZO PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HNAL

Ruc/código :	20551282865	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	C & M TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:15:21

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

ESTIMADO COMITÉ DE SELECCIÓN, SOLICITAMOS PERFECCIONAR EL REQUERIMIENTO A 1920X1080 PÍXELES (FULL HD) YA QUE OFRECE MÁS DE DOS VECES LA CANTIDAD DE PÍXELES QUE LA RESOLUCIÓN 1024X768. ESTO SE TRADUCE EN UNA MAYOR CLARIDAD Y DETALLE EN LA VISUALIZACIÓN DE LOS DATOS, LO QUE PERMITE UNA MEJOR INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS EN TIEMPO REAL DE LOS PARÁMETROS MONITOREADOS, DONDE LA PRECISIÓN ES CRUCIAL, CONTAR CON PANTALLAS DE MAYOR RESOLUCIÓN MEJORA LA VISIBILIDAD DE GRÁFICOS, SEÑALES Y ALERTAS, REDUCIENDO LA POSIBILIDAD DE ERRORES Y AUMENTANDO LA EFICIENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES CRÍTICAS. ES POR ELLO QUE, SOLICITAMOS AL COMITÉ LO SIGUIENTE:

B03 RESOLUCION: 1920x1080 PÍXELES O MAYOR

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B03 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1341 ART.2 g) Vigencia Tecnológica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las especificaciones técnicas se indica que debe cumplir con resolución de 1024x768 o mayor, por lo que al tener una mayor resolución están cumpliendo con lo solicitado. En coordinación con el área usuaria y el área técnica NO SE ACOGE la consulta, por lo cual, se mantiene las características técnicas señaladas en las bases estandarizadas debido a que las especificaciones son homologadas y están aprobadas por el MINSA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) MONITOR MULTIPARÁMETROS POR REEMPLAZO PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HNAL

Ruc/código :	20551282865	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	C & M TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:15:21

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

B25. NUMERO DE CANALES : DOS CANALES COMO MINIMO

UN SISTEMA DE 4 CANALES PERMITE LA MONITORIZACIÓN SIMULTÁNEA DE LA PRESIÓN EN MÚLTIPLES SITIOS ARTERIALES (P. EJ., RADIAL, FEMORAL) Y VENOSOS CENTRALES (P. EJ., VENA CAVA SUPERIOR, VENA PULMONAR). ESTO PROPORCIONA UNA VISIÓN MÁS COMPLETA DEL ESTADO CARDIOVASCULAR DEL PACIENTE, POR LO QUE, CON 2 CANALES, LA INFORMACIÓN ES MÁS LIMITADA, Y SE PUEDEN PERDER VARIACIONES REGIONALES IMPORTANTES EN LA PRESIÓN ARTERIAL POR ESA RAZON SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR:

NUMERO DE CANALES : CUATRO CANALES COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: B25

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1341 ART.2 g) Vigencia Tecnológica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las especificaciones técnicas se indica que debe de tener dos canales como mínimo, por lo que al tener un mayor número de canales están cumpliendo con lo solicitado. En coordinación con el área usuaria y el área técnica NO SE ACOGE la consulta, por lo cual, se mantiene las características técnicas señaladas en las bases estandarizadas debido a que las especificaciones son homologadas y están aprobadas por el MINSA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) MONITOR MULTIPARÁMETROS POR REEMPLAZO PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HNAL

Ruc/código :	20551282865	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	C & M TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:15:21

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

CONSIDERANDO QUE EN EL MERCADO EXISTEN DIVERSAS MARCAS LAS CUALES PUEDEN DETECTAR LAS ARRITMIAS, SERIA UNA MEJORA TANTO PARA EL PERSONAL USUARIO COMO PARA EL PACIENTE INCLUIRLO EN EL REQUERIMIENTO. AL DETECTAR UNA GAMA AMPLIA DE ARRITMIAS, EL EQUIPO PROPORCIONA UNA INFORMACIÓN MÁS COMPLETA Y PRECISA, LO QUE PERMITE INTERVENCIONES MÁS RÁPIDAS Y ADECUADAS. EN CASOS DE ARRITMIAS GRAVES COMO FIBRILACIONES VENTRICULARES O TAQUICARDIAS, LA DETECCIÓN TEMPRANA PUEDE SALVAR VIDAS, AL PERMITIR LA ADMINISTRACIÓN OPORTUNA DE TRATAMIENTOS. ADEMÁS, LA CAPACIDAD DE IDENTIFICAR 33 TIPOS DE ARRITMIAS MEJORA EL SEGUIMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES CARDÍACAS CRÓNICAS O AQUELLOS EN UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROPORCIONANDO DATOS VITALES EN TIEMPO REAL Y REDUCIENDO EL RIESGO DE EVENTOS ADVERSOS. ES POR ELLO QUE, SOLICITAMOS AL COMITE LO SIGUIENTE:

B08 SELECCION DE DERIVADAS: 7 O MAS, QUE INCLUYA I, II, III, AVr, AVI, AVF, VI Y CON CAPACIDAD DE DETECTAR COMO MINIMO 33 TIPO DE ARRITMIAS

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B08 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1341 ART.2 g) Vigencia Tecnológica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las especificaciones técnicas se indica que la selección de derivadas tiene que ser 7 o más, estas deben incluir I, II, III, Avr, AVI, AVF, VI. Por lo que, si cumple con las derivadas solicitadas y presentan aplicaciones adicionales que complementen, si cumplen con lo solicitado. En coordinación con el área usuaria y el área técnica NO SE ACOGE la consulta, por lo cual, se mantiene las características técnicas señaladas en las bases estandarizadas debido a que las especificaciones son homologadas y están aprobadas por el MINSA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) MONITOR MULTIPARÁMETROS POR REEMPLAZO PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HNAL

Ruc/código :	20551282865	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	C & M TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:15:21

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

B19. MODOS: MANUAL Y AUTOMATICO O PERIODICO (PROGRAMABLE)

El modo continuo en la medición de la PANI proporciona lecturas continuas de la presión arterial, lo que permite detectar cambios hemodinámicos sutiles y rápidos que podrían pasar desapercibidos con mediciones intermitentes. Esto es especialmente útil en pacientes críticos, durante cirugías o en situaciones donde la presión arterial puede fluctuar rápidamente. También permite evaluar la variabilidad de la presión arterial, un parámetro que se ha asociado con un mayor riesgo cardiovascular.

Por esa razón solicitamos al comité considerar:

MODOS: MANUAL, CONTINUO Y AUTOMATICO O PERIODICO (PROGRAMABLE)

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B19 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1341 ART.2 g) Vigencia Tecnológica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las especificaciones técnicas se indica que los modos deben ser Manual y automático o periódico (programable), por lo que, si cumplen con los modos solicitados y presentan alguna aplicación adicional que complementa el modo automático, si cumplen con lo solicitado. En coordinación con el área usuaria y el área técnica NO SE ACOGE la consulta, por lo cual, se mantiene las características técnicas señaladas en las bases estandarizadas debido a que las especificaciones son homologadas y están aprobadas por el MINSA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) MONITOR MULTIPARÁMETROS POR REEMPLAZO PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HNAL

Ruc/código :	20610815341	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	ATOM TECHNOLOGY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:18:50

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

La tecnología de monitores avanzados de última generación, cuenta con software especializados que permite interconectarse con monitores de la misma marca de manera alámbrica o inalámbrica con el objetivo de poder visualizar todos los signos vitales de los pacientes sin la necesidad de tener una central de monitoreo, ello genera ventajas en comparación a otros monitores ya que se podría visualizar los datos de hasta 8 o más monitores interconectados. Por lo antes mencionado solicitamos amablemente al comité de selección en coordinación con el área modificar la especificación técnica de la siguiente manera:

CONTAR CON UNA MONITORIZACION CENTRAL QUE PERMITA CONECTAR OCHO O MAS MONITORES EN RED CON O SIN CENTRAL DE MONITOREO CON INTERFAZ ACCESIBLE, AMIGABLE, CON VISUALIZACION DE LOS MONITORES CONECTADOS EN RED DESDE CUALQUIER MONITOR CONECTADO A LA MISMA RED.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: III Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria y el área técnica NO SE ACOGE la consulta, por lo cual, se mantiene las características técnicas señaladas en las bases estandarizadas debido a que las especificaciones son homologadas y están aprobadas por el MINSA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) MONITOR MULTIPARÁMETROS POR REEMPLAZO PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HNAL

Ruc/código :	20520987186	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	CARDIOMED DEL PERU SAC	Hora de envío :	18:23:30

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se puede visualizar que dentro de las presentes bases no están solicitando mejoras a las especificaciones técnicas. En la actualidad muchos fabricantes de monitores multiparámetros diseñan sus equipos con la tecnología completamente modular ello permite diferentes ventajas que a continuación mencionaremos:

Facilita la actualización de la tecnología: La tecnología médica está en constante evolución. Al tener módulos independientes, los hospitales y clínicas pueden actualizar componentes específicos del monitor sin necesidad de reemplazar todo el sistema. Esto ayuda a mantener el equipo médico actualizado con los avances tecnológicos, Facilita el mantenimiento y la reparación: Si un módulo específico falla o requiere mantenimiento, se puede retirar y reemplazar sin afectar el funcionamiento de otros módulos. Esto minimiza el tiempo de inactividad del equipo y garantiza que otros parámetros continúen siendo monitoreados.

Economía de costos: Al no tener que reemplazar todo el monitor cuando un componente falla o se vuelve obsoleto, los módulos independientes pueden ayudar a reducir los costos a largo plazo.

Por lo expuesto líneas arriba y en aras de no contravenir con la ley que rige las contrataciones con el estado, en su inciso g) vigencia tecnológica aceptara el comité de selección como Mejora Tecnológica lo siguiente:

MONITOR DE SIGNOS VITALES CON MÓDULOS INDEPENDIENTES POR CADA PARÁMETRO (7 MÓDULOS COMO MÍNIMO).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: 3.2 Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria y el área técnica NO SE ACOGE la consulta, por lo cual, se mantiene las características técnicas señaladas en las bases estandarizadas debido a que las especificaciones son homologadas y están aprobadas por el MINSA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) MONITOR MULTIPARÁMETROS POR REEMPLAZO PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HNAL

Ruc/código : 20263368992
Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC

Fecha de envío : 03/04/2025
Hora de envío : 23:21:41

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En las bases administrativas solicitan:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considera bienes similares a los siguientes:

Monitor de Funciones Vitales
Monitor de Funciones Vitales de Transporte
Monitor de Funciones Vitales de 4 parámetros
Monitor de Funciones Vitales de 5 parámetros
Monitor de Funciones Vitales de 6 parámetros
Monitor de Funciones Vitales de 8 parámetros
Monitor de Funciones Vitales de 9 parámetros
Central de Monitoreo de Funciones Vitales
Electrocardiógrafo de un canal
Electrocardiógrafo de 3 canales
Pulsioxímetro
Pulsioxímetro de sobremesa
Pulsioxímetro portátil
Monitor Capnógrafo

De acuerdo con la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, el Artículo 2, establece principios fundamentales que deben guiar los procesos de contratación pública. Estos principios son clave para asegurar que el proceso sea justo, transparente y eficiente.

a) Principio de Libertad de Concurrencia: establece que las entidades deben promover la libre participación de proveedores, evitando exigencias que limiten esta participación. Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el principio de libertad de concurrencia implica que los requisitos de calificación no deben ser tan restrictivos que excluyan a proveedores cualificados. Es decir, las entidades deben evitar exigir características que no estén estrictamente relacionadas con la capacidad técnica y operativa del proveedor para cumplir con el contrato.

f) Principio de Eficiencia y Eficacia: Este principio requiere que las decisiones en el proceso de contratación se orienten al cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad, priorizando el cumplimiento de los requisitos del contrato sobre formalidades no esenciales. Según el Reglamento, la eficacia y eficiencia del proceso de contratación no solo buscan asegurar el cumplimiento del contrato de manera adecuada y oportuna, sino también fomentar la competencia para obtener las mejores condiciones posibles en términos de calidad y costo.

La Opinión N°071-2019/DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) destaca que la documentación e información a las condiciones del requisito de calificación deban ser claras pero no deben restringir innecesariamente la participación de proveedores. En este contexto, la exigencia de experiencia en determinados equipos abarcan sólo ciertas categoría específica, en la que puede excluir a proveedores que podrían ofrecer soluciones adecuadas y competitivas en base a su experiencia con equipos similares.

Por lo tanto, considerar tan solamente Monitores, electrocardiógrafos y pulsioxímetro, se está favoreciendo a cierto proveedor; por lo que debe aceptar ampliar a más bienes similares de equipos biomédicos, que conlleve en la implementación de equipos hospitalarios, debiendo señalar; tales como Equipos Biomédicos en general.

Asimismo, lo expresado en las bases administrativas vulnera los siguientes principios del literal a) y f) del artículo 2 de la Ley 30225.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) MONITOR MULTIPARÁMETROS POR REEMPLAZO PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HNAL

En virtud de lo expuesto, solicitamos respetuosamente al Comité de Selección se acepte ampliar adicionando de esta manera:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos biomédicos en general

Esta modificación promoverá una mayor participación de proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y mejorará la eficacia y eficiencia del proceso de contratación, en concordancia con los principios establecidos en la Ley N°30225 y su reglamento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B. Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, del literal a) y f) - Ley N°30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria y el área técnica NO SE ACOGE la consulta, por lo cual, se mantiene las características técnicas señaladas en las bases estandarizadas debido a que las especificaciones son homologadas y están aprobadas por el MINSA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) MONITOR MULTIPARÁMETROS POR REEMPLAZO PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HNAL

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	23:44:23

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las bases administrativas solicitan:

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Profesional

Cantidad: 01

Cuatro (04) años de experiencia en instalación y/o implementación y/o mantenimiento de los equipos médicos ofertados

De acuerdo con la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, el Artículo 2, establece principios fundamentales que deben guiar los procesos de contratación pública. Estos principios son clave para asegurar que el proceso sea justo, transparente y eficiente.

a) Principio de Libertad de Concurrencia: establece que las entidades deben promover la libre participación de proveedores, evitando exigencias que limiten esta participación. Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el principio de libertad de concurrencia implica que los requisitos de calificación no deben ser tan restrictivos que excluyan a proveedores cualificados. Es decir, las entidades deben evitar exigir características que no estén estrictamente relacionadas con la capacidad técnica y operativa del proveedor para cumplir con el contrato.

f) Principio de Eficiencia y Eficacia: Este principio requiere que las decisiones en el proceso de contratación se orienten al cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad, priorizando el cumplimiento de los requisitos del contrato sobre formalidades no esenciales. Según el Reglamento, la eficacia y eficiencia del proceso de contratación no solo buscan asegurar el cumplimiento del contrato de manera adecuada y oportuna, sino también fomentar la competencia para obtener las mejores condiciones posibles en términos de calidad y costo.

La Opinión N°071-2019/DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) destaca que la documentación e información a las condiciones del requisito de calificación deban ser claras pero no deben restringir innecesariamente la participación de proveedores. En este contexto, la exigencia de la experiencia al señalar equipos médicos ofertados, el cual señala el requerimiento de la presente convocatoria acerca del bien denominado equipo Monitor multiparámetro, ante este determinado equipo abarcan sólo ciertas categoría específica, en la que puede excluir a proveedores que podrían ofrecer soluciones adecuadas y competitivas en base a su experiencia con equipos similares.

Por lo tanto, considerar tan solamente Monitores que se está convocando al indicar textualmente equipos médicos ofertados, se está favoreciendo a cierto proveedor; por lo que debe aceptar ampliar a más bienes similares de la experiencia del personal clave en equipos biomédicos, el cual conlleva la implementación de mantenimientos de equipos hospitalarios, por ello se requiere señalar; tales como Experiencia en equipos Biomédicos.

Asimismo, lo expresado en las bases administrativas vulnera los siguientes principios del literal a) y f) del artículo 2 de la Ley 30225.

En virtud de lo expuesto, solicitamos respetuosamente al Comité de Selección se acepte ampliar adicionando de esta manera:

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Profesional

Cantidad: 01

Cuatro (04) años de experiencia en instalación y/o implementación y/o mantenimiento de los equipos médicos y/o equipos biomédicos.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) MONITOR MULTIPARÁMETROS POR REEMPLAZO PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HNAL

Esta modificación promoverá una mayor participación de proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y mejorará la eficacia y eficiencia del proceso de contratación, en concordancia con los principios establecidos en la Ley N°30225 y su reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.1 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 literal a) y f) - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria y el área técnica NO SE ACOGE la consulta, por lo cual, se mantiene las características técnicas señaladas en las bases estandarizadas debido a que las especificaciones son homologadas y están aprobadas por el MINSA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null